

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE ONCERTAD

PRECIOS DE SUCCEPCION

JVIEDU. . . 8,00 pesetas trimestre PHOVINCIA . . 9,00 + NUMER SUFLITO . 0,50 certimos

al sego es adelantado

AND WERTENCIAS TO

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Cficinas qubit as que tergan erente a servicio gratuito y las que paguen una suscripción pouran obtener otras a mitae de precio.

Se , ublica todos las dias menes los lestivos.

I'M WILLIAM WAY COLOR

ADMINISTRACION: Fesidencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Comisaria de vigilancia.

El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernaci n, en escrito de diez del actual, me dice lo que sigue:

Exemo. Sr.: De orden y en cum plimiento de lo que determina el ar= ticulo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que un el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurs : de ala zada interpresto por don Luis del Fresno Fernandez, contra providena cia de ese Gobierno imponiéndole la multa de veinticinco pesetas por molestar al público, se conceden quince dias de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BULETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justific ciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notifia cárselo asi al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLEITN

OFICIAL, promotion of the state Oviedo, 14 de Diciembre de 1932.

El Gobernador, José Alonso Mallol

Ralnúm: 3602

REGLAMENTO

Y PROGRAMA A QUE HAN DE SUJETARSE LAS PRUEBAS DE SU-FICIENCIA A QUE HAN DE SER SOMETIDOS LOS ASPIRANTES A MEDICOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL

Los ejercicios serán tres: dos teó=

ricos y uno práctico. El primero consistirá en contestar

por escrito y en el término de dos horas a dos temas, sacados a la suer. te, e iguales para todos los oposito" res, de los de la parte médica del programa inserto a continuación.

El segundo en contestar en igual forma, tiempo y condiciones, dos temas de la parte quirúrgica.

El tercero en practicar una opera: ción sobre el cadáver, de las indica: das en la última parte, "Operacio" nes" del programa. Este ejercicio se verificará sacando personalmente ca: da opositor el tema de la operación a realizar.

Para el primero y segundo jerci: cios dispondrán los opositores de dos

horas como máximo, durante las cuales escribirán los temas, sin ayuda de libros, apuntes, ni otros me= dios que pudieran servirles de guia. Una vez terminada la escritura, cada opositor fechará, firmará y rubricará su trabajo, colocándolo en un sobre que cerrará y firmará. Transcurridas las dos horas, se reunirá el tribunal y dará comienzo la lectura de los trabajos, leyendo cada aspirante el suvo; permaneciendo los demás opositores, que no hayan leido, en local separado de aquél en que actúe el tribunal Leido su ejercicio, el aspirante puede ya permanecer entre el püblico.

El ejercicio tercero lo verificará cada concurrente sacando personal= mente la papeleta de la operación que le toque ejecutar; describirá bre= vemente, la región anatómica y el método que se propone seguir.

Cada uno de los ejercicios será ca: lificado por puntuación, pudiendo conceder cada miembro del tribunal de uno a diez puntos. Los obtenidos por cada opositor se expondrán en el tablon de anuncios a la termina: ción de cada sesión.

Al finalizar todos los ejercicios, se hará la suma de los puntos que cada actuante haya tenido, y serán igual= mente expuestos al público en el tablon de anuncios de Palacio provina cial.

Los ejercicios darán principio el dia cinco de Enero próximo, a las tres de la tarde, en la Diputación provincial.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1932. -El Presidente del tribunal, Julio Alonso Marcos.

A PART OF THE PARTY OF THE PART TEMAS DE MEDICINA

1.º Diagnóstico y tratamiento de la anemia aguda grave.

2.º Diagnostico diferencial y tra= tamiento del síncope, schock y co lapso.

Diagnóstico diferencial y tras tamiento de la apoplegia por congestion, trombosis, hemorragia y embolia

4. Diagnostico diferencial de los principales estados comatosos.

5,º Tratamiento del coma urés mico. de olvide ser en nollaganed

Diagnóstico diferencial y tra. tamiento de los estados hiperglucé= micos e hipoglucémicos.

7.º Tratamiento de la asfisia por suspensión, estrangulación, hemos rragia, submersión, intoxicaciones e inspiración de gases tóxicos Estrated w Januarian Laive, solicita

8.º Tratamiento de la insolación y de las alteraciones causadas por corrientes eléctricas.

9.º Tratamiento dei mateorismo grave y de la dilatación aguda del estómago.

10. Tratamiento de los vómitos

graves

11. Diagnóstico diferencial y tras tamientos de las hemorragias graves del tubo digestivo.

12 Tratamiento de los estados de urgencia en las afecciones del hi= gado y vias biliares.

13. Diagnóstico diferencial y tras tamiento de la dispnea, según su etio= logia.

14. Diagnóstico y tratamiento del edema del pulmón

15. Diagnóstico y tratamiento de la hemorragia del pulmón.

16. Diagnóstico y tratamiento de la embolia pulmonar.

17. Diagnóstico y tratamiento del infarto del pulmón.

18. Diagnóstico y tratamiento de los estados graves en pleuritis.

19. Tratamiento de los estados graves de dibilidad cardiaca.

20. Tratamiento de los estados graves agudos en el pneumotorax.

21. Tratamiento de la taquicardia paroxistica.

22. Tratamiento de los estados graves, urgentes de la miocarditis, endocarditis y pericarditis. 23. Tratamiento de la angina d

pecho y de los estados graves, depen= dientes de la misma. 24. Sintomas graves de urgencia

en las afecciones del oido y su trata miento.

Tratamiento del dolor grave de vientre, según sus causas

26. Tratamiento de las convulsiones generalizadas.

27. Tratamiento general de los estados de urgencia en las enfermes dades infecciosas.

28. Tratamiento general de los sintomas graves urgentes de las into: xicaciones.

29. Tratamiento especial en los estados de urgencia en las intoxica: ciones por carnes alteradas. - Leches ches contaminadas. -- Botulismo. --Intoxicación por las setas.

30. Tratamiento especial de los estados de urgencia en las intoxica= ciones por arsénico, fósforo, plomo, mercurio y cobre.

31. Tratamiento de los estados de urgencia en los envenenamientos por estricnina, opio, belladona, digital y ácidos orgánicos e inorgánicos.

32. Tratamiento de los estados

de urgencia en los envenenamientos consecutivos a mordeduras de ani: males ponzoñosos.

33. Tratamiento de los estados de urgencia en los envenamientos por alcohol, éter y cloroformo.

34. Diagnóstico diferencial y tra: tamiento de urgencia en las diversas clases de anuria.

35. Tratamiento de urgencia en las hemorragias graves de las vias urinarias.

36. Tratamiento de regencia de la gastro enteritis aguda de los niños de pecho.

37. Vómitos graves de la infan= cía. - Diagnóstico diferencial de las enfermedades que pueden producir los y tratamiento de urgencia de ca: da una de ellas.

38. Diagnostico diferencial y tra= tamiento de urgencia en las convulsiones de la infancia.

39. Sintomas que requieren nn tratamiento de urgencia en la me= ningitis.;

40. Tratamiento de urgencia de las afecciones agudas en las vias

respiratorias en los niños de pecho. 41. Sintomas y signos que justi= fican la intervención urgente en el parto por parte de la madre y del

feto. 42. Indicaciones urgentes de la versión y aplicación del forceps.--Técnica.

45. Indicaciones urgentes y téc= nica de las operaciones mutiladoras del feto.

44. Tratamiento de las hemorra= gias graves durante el porto.

45. Tratamiento de las hemorra= gias graves durante la gestación y en el post-partum.

46. Tratamiento de la incarcera= ción del útero grávido.

47. Diagnóstico y tratamiento de la eclampsia.

48. Tratamiento de accidentes graves y urgentes de los estados sépticos.

TEMAS DE CIRUGIA

1.º La anestesia general en las intervenciones quirurgicas.

2.º Tratamiento de los accidentes de la apestesia

... 3." Heridas de las partes blandas y de los huesos del craneo.

4.º Conmoción, contusión y com= presión cerebral.

5. Lesiones traumáticas e inflamaciones agudas del cuello.

6.º Lesiones traumáticas del esó= fago y cuerpos extraños del mismo.

7.º Lesionas traumáticas del to-

rax y de los órganos contenidos en la cavidad torácica.

8." Derrames patológicos del to: rax.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia.

9." Lesiones traumáticas de la cavidad abdominal y de los órganos en ella contenidos.

10. Apendicitis aguda.

11. Oclusión intestinal. - Sus va: riadas formas.

12. Traumatismos de la pelvis y de los órganos en ella contenidos.

13. Lesiones traumáticas del periné y del recto

14. Lesiones traumáticas del ras quis.

Estrangulación herniaria.

Quemaduras en general. Lesiones traumáticas y afec ciones agudas de la laringe y de la tráquea.

18. Schok traumático.

Fracturas en general, Lesiones traumáticas de las articulaciones.

21. Afecciones agudas y traumá ticas del aparato genito-urinario.

22. Tratamiento de urgencia de las gangrenas y necrosis.

23. Tratamiento de la perforación

de estómago.

24. Abdomen agudo. - Diagnós= tico diferencial y tratamiento.

TEMAS DE "OPERACIONES"

Amputación del brazo

Amputación del antebrazo

Amputación del muslo. Amputación de la pierna.

Gastroenterostomia. Reserción intestinal con anas= tomosis latero-lateral.

Hernia inguinal.

Hernia crural.

Apendicitis. Trepanación del cráneo.

Traqueotomia

Ligadura de la arteria axilar.

Ligadura de la femoral.

Ligadura de la carótida ex-14. terna.

Enucleación del globo ocu 15. lar.

JEFATUR I DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas. Devo ución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme y doble rie= go de alquitrán de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Langreo a Gijón, ejecutadas por el contratista don Valentin Fernandez Cueto, con car= go a las anualidades de 1931 y 1932, se anuncia al público por término de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN oficial de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldia de Langreo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por faltade pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituí= da para garantir el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no ve= rificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real or= den de 3 de Agosto de 1910 (Gace.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas, si en ellas no se hace constar que se ha present do la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribus nal industrial acompañando el jus= tificante que asi lo acredite.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1932. -El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoes chea y Solis.

P. al núm. 3585

LINEAS ELÉCTRICSA

D Francisco Mollera Fondón, vecino de Precendi, concejo de Amieva, por sí y en representación de los herederos de D." María Fondón, solicita con arreglo a proyec. to presentado y a lo prescrito en la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de Marzo de 1919. la autorización necesaría para proceder a la instalación de li neas de energia eléctrica en alta tensión y transformación en baja, a fin de proporcionar alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Corigos, Pen, Círieño, Sames y barrios de Precendi y Santillan, del concejo de Amieva.

Las lineas que se pretenden ins. talar son:

"Linea de Corigos

Parie de la Central, y después de cruzar la carretera de Sahagún a Arriondas dos veces, y el rio Sella, termina en el transformador situa do en Corigos.

Linea de Pen y Cirieño

Parte de la Central y después de cruzar el río Sella llega a Pen, don de se instala un transformador pa ra proporcionar alumbrado a este pueblo, siguiendo hasta Cirieño, donde termina en el transformador.

Linea de Sames

Sale de la Central, cruza la carretera de Sehagún a Arriondas desarrollándose el trazado paralelamente al camino, y desde Precen di conduce a Sames, y después de cruzarlo en su terminación dos veces termina en Sames, en donde se instela un transformador.

Linea de Precendi a Santillán

Salz de la Central y en Precendi se instala un transformador, de donde vá en baja tensión al barrio de Santillán.

El peticionario solicita la imposicion de servidumbre de corriente eléctrica sobre el terreno comunal denominado Villapiés, en el conce jo de Amieva, términos de Sebarga, no haciendo mención de los precios particulares que se hayan de utilizar con el tendido de las lineas.

Las tarifas que propone, son:

Para alumbrado. - A base fija

3,00

3,40

Por lámpara de filamento metálico de 10 bujías, al 2,45 mes. Por lámpara de filamento

Por lámpara de filamento metálico de 25 bujias, al mes.

metálico de 16 bujías, al

l'or lampara de filamento metálico de 52 bujías, al 4,00 mes. Psr lampara de lilamento metálico de 50 bujías, al mes. A contador

and the second of the readily and

Por kilovatio hora

Minimo de consumo mensual 6 kilovatios horar

Para fuerza motriz. - A base fija

Para contratos hasta 50 kilovatios, kilovatio año . 400,00 Para contratos entre 50 y 100 kilovatios, kilovatto-año . 375,00 Para contratos entre 100 y 200 kilovatios, kilovatio . 550,00 Para contratos entre 200 y 300 kilovatios, kilovatioaño. 323,00

A contador

.300,00

0,25

Para contratos entre 300 y

año.

400 kilovatios, kilovatio-

Para consumo hasta 2 500 kilovatios hora al año, ki-0,45 lovalio-hora. Para consumo hasta 5.000 kilovatios-hora al año, kis 0,40 lovario-hora. Para consumo hasta 10.000 kilovatios hora al año, ki-0,36 lovatio hora. Para consumo hasta 20.000 kilovatios hora al año, ki-

0,33 lovatio-hora. Para consumo hasta 40.000 kilovatios-hora al año, ki 0,30 lovatio-hora. Paro consumo hasta 80.000 kilovatios hora al año, ko

El mínimo de consumo mensual será de diez pesetas cada kilovatio instalado.

lovatio hora.

En los anteriores precios no esa tán incluidos los impuestos del Estado ni del Municipio, que se cargarán aparte, si los hubiere

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en cl «Boletin oficial» de la provincia y en el Ayuniamiento interesado, y durante el plazo de treinta dias, a coniar de dicha publicación, podrán pre sentarse reclamaciones en esta le fatura de Obras públicas o en el Ayuntamiento de Amieva, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto presentado se halla rá expuesto al público durante el indicado plazo de treinta días, en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 8 de Diciembre de 1952. -El Ingeniero Jefe, Jesús Goico. echea Solis.

R. al núm. 3.578

Delegación de los Servicios Hidráu licos del Miño

Aguas terrestres.—Inscripciones. Anuncio.

D. Angel Garcia Somines, como apoderado de D. José Manuel Diaz Pedregal y Sanchez Calvo, solicita la

Plas inscripción en los Rgistrosprovincia. les y central de aprovechamientos de aguas públicas establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901. del que viene utilizando durante los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive, de las aguas pluviales que recoge el arroyo llamado Candalie: ga, juntamente con las propias de dícho arroyo, en términos de la par rroquia de San Miguel de Quiloño, coneejo de Castrillón, con destino a fuerza motriz de un molino hari

Lo que se hace público en cum: plimiento de lo dispuesto en el párrafo 3." del articulo 3.º del Real de creto=ley de 7 de Enero, núm. 33, de 1927 y demás disposiciones vigentes, a fin de que los que se consideren perjudicados con la petición, pue dan formular sus reclamaciones du: rante un plazo de veinte dias natu: rales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFI= CIAL de la provincia, del presente anuncio, bien sea en la Alcaldia de Castrillon o en la Delegación de los servicios Hidráulicos del Miño, en Oviedo, en la que se hallará de manifiesto el expediente y demás documentos presentados para que puedan ser examinados por el que lo desée.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1932. -- El Ingeniero Jefe Delegado, Ro berto Gonzalez de Agustina.

R. a. núm. 3 563

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Tejuca Cabielles, Secres tario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onis.

Certifico: Que esta Junta munici: pal en sesión del dia de hoy, designó como locales de les colegios electos rales de este término municipal, con= de se verificarán precisamente cuans tas elecciones tengan lugar en el p. óximo año, los siguientes:

Distrito 1.", Sección 1.".

Escuela graduada de niñas de esta ciudad.

Sección 2."

La escuela de niños sita en Soto de Cangas.

Distrito 2.º Sección 1.º

La escuela de niños de Corao.

Distrito 3.°, Sección 1.ª

La escuela de niños sita en Perus

Distrito 4.°, Sección 1.ª

La escuela de niños sita en Mestas de Con.

Para la entrega de pliegos electo rales se ha designado la Administra ción de Correos de Cangas de Onis.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provin° cia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al articulo 22 de la ley Electoral, li bro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Cangas de Onis, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. El Secretario, Manuel Tejuca. - Visto Lueno. El Presidente, Iosé Perez.

R. al núm. 3.599

4a del 22). (c) Ministerio de Cultura 2006

municipal Sección

Alcaldía de Lena

Por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión del dia cinco de los co rrientes y en virtud de que quedó desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la construcción de un cementerio en la parroquia de Telledo, acordó anunciar nuevamente dicha subasta, en las condiciones señala: das en el referido BOLETIN OFICIAL del dia 4 del pasado Noviembre, dua rante el plazo de diez dias a contar de la publicación del presente en el ROLETINOFICIAL con un aumento del quince por ciento sobre todos los precios unitarios y presupuesto total.

La mesa, forma de presentación de proposiciones, fianza y demás será la misma que la expresada en el BOLETIN OFICIAL referido.

Lo que se hace público para cono: cimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Pola de Lena, 9 de Diciembro de 1932.

R. al núm. 3.536

Alca día de Proaza

ANUNCIO

Formados los padrones de contri bución rústica y registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año próximo, esta: rán expuestas al público en la Secre: taria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias a los efectos de reclamaciones

Proaza, 8 de Diciembre de 1932. -El Alcalde, A. Castaños.

R. al núm. 3.600

Alcaldia de Boal

PROGRESSION CONTRA

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimien. to de disposiciones de la Superio ridad la provisión de las plazas de Practicante y Matrona titulares de este municipio, se anuncia concur so para ello, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Pueden tomar parte en él, los españoles mayores de 25 años y menores de 45, que acrediten es tor en posesión del titulo correspondiente (varones y hembras, res

pectivamente).

2º El placo pará la presenta ción de solicitudes, es el de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro vincia.

3.º A la instancio hobrán de acompañar los documentos siguien tes: partida de nacimiento; título profesional, testimonio Notarial del mismo o certificado de estudios; certificación negativa de anteceden les penales; certificación de buena conducta.

4.º Las dotaciones de tales pla: zas, son las de 750 pesetas anuales

cada una de ellas.

5.° Las obligaciones de los cargos, serán las que dispone la legisación sanitaria vigente y las disposiciones de la Alcaldia, relacionadas con las funciones que les competen lega mente.

Boal. a 7 de Diciembre de 1932. -El Alcalde en funciones. Alberto Santa Eulalia.

R. al núm. 3 575

Alcaldia de Santo Adriano

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de Contribución Rústica y Urbana para el próximo ejer: cicio de 1933, quedan expuestos al público durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Santo Adriano. 6 de Diciembre de 1952 - El Alcalde, Manuel Gar-

R. al núm. 3.507

plustation table agrantises and applications of the second and the Alcaidia e Las Regueras

Terminada la matricula de subsidio Industrial de este Ayunta: miento, para el próx mo año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaria por término de diez días durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se pre senten.

Las Regueras, 10 de Diciembre de 1932.-El Alcalde, Manuel del Río.

R. al núm. 3.584

Alcaldia de Miranda

Aprobado definitivamente el pre supuesto ordinario de ingresos y gas= tos para el próximo ejercicio asi como las Ordenanzas de exacción para el mismo en sesión del dia de ayer, quedan expuestos al públicopor término de 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 301 del Esta» tuto municipal.

Belmonte, 30 de Noviembre de 1932.—J. Valdés.

R. al núm. 3.444

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, esta Sala de lo Civil, dicto la sentencia cuyo encabeza: miento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veinti: uno de Noviembre de mil novecien= tos treinta y dos. En los autos sobre divorcio promovidos en el Juzgado de primera instancia de Villaviciosa, en nombre y representación de don Juan Vallina Cueto, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de dicho Villaviciosa, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador D. Antonio Cavanilles, contra su esa posa D.ª Elisa Costales Bahamonde, mayor de edad, sin profesión espes cial, en ignorado paradero.

Fallamos:

Que estimando la demanda de di-

vorcio, debemos decretar y decreta: mos la disolución del matrimonio que celebraron, en dos de Iulio de mil novecientos catorce, el demandante Juan Vallina Cueto y la demandada Elisa Costales Bahamonde, sin hacer especial exposición de costas.

Una vez firme esta sentencia cúm: plase lo dispuesto en los articulos veinticinco y sesenta y nueve de la Ley de dos de Marzo último, y por la rebeldia de la demandada, para que le sirva de notificación, publiquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia.

Asi por esta nuestra sentencia, de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de pri= mera instancia de Villaviciosa, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cum. plimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. -- José Prendes Pan= do, S. I. Pedreira Castro, Joaquin de la Riva.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOIETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notifica: ción al litigante rebelde, extiendo la presente en Oviedo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos trein: ta y dos. - Angel A. Morán.

R. al núm. 3 542

Juzgado de Ibias

Don José Ramón Alvarez Suárez, Juez municipal de San Antolín de Ibias.

Hago saber: Que para hacer pago a don Manuel Fernández Rodriguez, vecino de Pradias, en este término, de novecientas diez pesetas, se sacan a pública subasta, los bienes embara gados a los demandados don Manuel Blanco Monteserin y su esposa doña Manuela Nogueiro, vecinos de Cancio, en el término de Negueira, que a continuación se expresan:

1.ª Una finca denominada Cortía de Folgueiro, de un ferrado de sem= bradura; que Inda al Norte, con cie= rre del mismo cortinal; Sur, el cierro de la misma; Este, finca de José Mén dez, y Oeste, otra de Jesús Cancio. Tasada en cien pesetas.

2." Otra nombrada también Cor= tía de Folgueiro, de una medida de sembradura; linda al Norte y Sur, pared de la finca; Este, con terreno de Benigno Monteserín, y Oeste, más de Alejandro Villar. Tasada en cien

pesetas. 3. Otra huerta denominada tam= bién de Fulgueiro, a pasto, de dos ferrados de sembradura aproximada; linda al Norte, con Manuel Morodo; Sur y Oeste, cierro de la finca, y Es= te, finca de Jesús Cancio. Tasada en

cien pesetas. 4.ª Otra Leira denominada Per= na, en la Cortia del Regueiro, a la= bradio, de tres ferrados de sembra= dura; linda al Norte, con monte común; Sur, terreno de Alejandro Villar y Jesús Cancio; Este, más de Jesús Cancio y José Méndez, y Oes= te, más de José Méndez. Tasada en trescientas pesetas.

5.8 Otra denominada el Cantin, de cuatro ferrados de sembradura, a labradio; linda al Norte, con finca de Dolores Villar y Severino Montese= rín; Sur, más de José Méndez y Jesús Cancio; Este, finca de José Méndez, y Oeste, con Benigno Monteserin.

Tasada en trescientas veinticinco per setas.

6.ª Otra finca denominada Canto de Mourel o Moural, a pasto y viñe do, de un ferrado de sembradura; linda al Norte, con Jesús Cancio y Severino Monteserin; Sur, con Jose Méndez; Este, monte común, y Ocsa te, con Manuel Morodo. Tasada en setenta y cinco pesetas.

7." Otra denominada Leira del Penedo, de una medida de sembra: dura; linda al Norte, senda; Sur, ca mino vecinal; Este, más del demans dado, y Oeste, más de José Ménde: Tasada en ciento veinticinco pesetas.

Para el acto del remate se señal. el dia veintiuno de Diciembre proximo, y hora de las once, en los luzgo: dos municipales de esta villa y de Negueira de Muñiz, en cuyo términ están enclavadas dichas fincas, y s: advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para toma: parte en la subasta habrá de conside narse previamente el diez por cienti. y que no fueron suplidos títulos d: propiedad.

San Antolin de Ibias, veintiocii de Noviembre de mil novecient : treinta y dos. - José R. Alvarez Suirez. -D. S. M., Higinio L. Campo.

R. al núm. 3.532

Juzgado de Lavi na

Don Conrado Riera Gonzalez, Jues municipal suplente, encargado del Juzgado municipal de Laviana.

Por el presente edicto que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia firme dictada por esta Juzgado municipal en el juia cio verbal civil promovido por dolla Manuela Lamuño, casada y vecina de Luaica, representada por el Procurador don Eladio Garcia Jove, contra doña Maria Montes, mayor de edad y vecina de Barredos, ca este término municipal, sobre reclamación de pesetas, se saca a pública subasta por término de diez dias, la finca siguiente, que se embargó a dis cha demandada:

Una huerta a hortaliza, sita en la Campa Los Barredos, que linda al Norte, con propiedad de José Rodris guez, de Barredos; al Sur y Este, con camino y más de Aquilino Muñiz, y al Oeste, con camino de servicio. Tiene una cabida aproximada de setecientos metros cuadrados, y tasada en doscientas ochenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar ca la Sala audiencia de dicho Juzgado, el dia treinta y uno del corriente, a la: once horas, advirtiéndose que se anuncia la subasta sin haber supli lo previamente la falta de titulos de propiedad, que no podrán tomar para te en la misma sino consignan previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos, y que no se admitira postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

Dado en Laviana, el ocho de Di= ciembre de mil novecientos treinta y dos. - El Juez municipal suplente, Conrado Riera. -El Secretario, Ra=

món Garcia.

R al min. 3 583

Cédula de emplazamiento

El señor don Gerardo Fernández Martinez, Juez accidental de primera iustancia de este partido, ha dispuesto, en providencia de esta fecha dio= tada en demanda incidental de pobreza, instada por doña Dolores Nú= nez Obarrio, mayor de edad, soltera, vecina de La Felguera, para litigar contra don Onésimo Suárez Alonso, también mayor de edad, soltero, vecino que fué de Lada, y hoy en ignorado paradero, en juicio sobre reconocimiento de hija natural; que se emplace en forma a dicho demanda: do para que dentro del término de nueve dias, contados desde el siguiena ie al en que aparezca inserta la pres sente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, continuará sustancián: close la pobreza sólo con la represena ración del Abogado del Estado.

Pola de Laviana, dia nueve de Dis ciembre de mil novecientos treinta y os. -El Secretario, Antonio Eguia var.

R al núm. 3.594

Juzgado de Fravia

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia del parti= do de Pravía, por providencia de veintinueve de Octubre último, se acordó admitir la demanda que so= bre divorcio formuló el Procurador D. Jovino Fernandez, en nombre de D. Baldomero Fernandez Garcia, vecino de Puentevega, de este concelo, contra la esposa de este doña Gumersinda Diaz Martinez, de igno: rado paradero, mandando conferir traslado a la demandada y al Sr. Re= presentante del Ministerio fiscal, para que comparezcan y la contes icn. A Market State Stat

En su consecuencia, por medio de la presente que será inserta en el i de la provincia y acel i de Madrid, se emplaza a di= cha demandada D." Gumersinda Dia: Martinez, para que dentro del término de nueve dias compare/ca en el juicio de divorcio mencionado, al objeto de serle entregadas las copias para que conteste la demanda en el plazo de los veinte dias que la Ley determina, bajo el apercibimien. 1) a que haya lugar si no lo verifica l'ravia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos .-Li Secretario judicial, Manuel Goi...c. de l'arada.

R. al mun. 3 576

Juzgado de Castropol

delad acut in the best Don Eugenio Rodriguez Casas, Ses cretario judicial del Juzgado de pri= mera instancia de Castropol.

Doy fe: Que en el juicio de menor c mutia de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parce dispositiva dicen asi:

Sentencia:

En Castropol, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. El seilor don Ramon Diaz, Juez de pris mera instancia de Castropol, habiena lo visto el presente pleito sobre reclamación de cantidad, promovido

por don Valentin Pérez García, mas yor de edad, soltero, propietario y vecino de Vegadeo, demandante, que se representa a si mismo y le defien: de el Abogado don Francisco Cam= poamor, contra Manuel y José Antonio Alvarez Méndez o Alvarez Blans co, mayores de edad, en ignorado paradero, demandados, y contra el Ministerio Fiscal, en representación de la herencia yacente de Gabriel Alvarez. most most post in eld printer

Fallo:

Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno a don Manuel y don José Antonio Alvarez y herencia yacente de don Gabriel Alvarez, al pago de mil pesetas de capital e intereses vencidos, al de los que devenguen ambas cantidades, a razón de cuatro por ciento anual, desde la fecha del emplazamiento, y a las costas causa= das en este juicio.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los demandados Manuel y losé Antonio Alvarez, se les notis ficará en la forma prevenida en el articulo 769 de la Ley de Enjuicia: miento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Diaz Fanjul.

La anterior sentencia fué leida y publicada en el mismo día de su fe= cha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los dos demandados rebeldes Manuel y José Antonio Alvarez Méndez, expido la presente en Castropol, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. - Eugenio Rodriguez Casas.

R. al min. 5 601

En el sumario número 83 del co= rciente año, que se instruye en este luzgado sobre lesiones que por que maduras sufrió el niño Benjamin Me= ra Fernandez, y que le produjeron la muerte, vecino que fué de los Valles, término de Grandas de Salime, el se: nor juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, acordó ente= rar a Manuel Mera, padre de aquél, ausente en ignorado paradero, del derecho que le concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en el BOLE: TIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Castropol, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. El Secretario judicial, Euge= nio Rodriguez Casas.

R. al núm. 5.557 red province (compared to a substitute see the collection). Sured the compared to the collection of the collection of the collection.

Juzgado de Gijón

Cédula de cilación

Por la presente, en virtud de lo acor= dad por elSr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, en nante de la causa que se instruyó en este luzgado con el número 140 del corriente, por disparo y lesiones contra César Augusto Garcia Garcia, se cita a los testigos Juan Perez y An tonio Rodriguez Pere", vecinos de respectivamente, y que en la actua= lidad se hallan navegando, para que a las once de la ma ana del dia tre=

ante la Audiencia provincial de Oviedo, a fin de asistir à las sesiones del juicio oral señalado en la expres. sada causa, bajo apercibimiento de que si no compareciese. sin alegar causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sea inserta en el BULETINGFICIAL de esta pros vincia, cumpliendo lo acordado por dicho señor Juez, expido la presente que firmo en Gijón, a once de Dia ciembre de mil novecientos treinta y dos.--P. H., Rufino Sanchez.

R. al núm. 3.588

D. Germán Lópe: Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantia, hoy en ejecución de sentencia firme, seguidos por D. José González y González, vecino de Tamón, contra D. Robustiano González Junquera, en ignorado paradero, aquél repres sentado por el Procurador D. Fernándo Castro Solares, y este por los Estrados del Juzgado, sobre reclama= ción de dos mil pesetas.

En dichos autos se acordó sacar a pública subasta los bienes embarga= dos al demandado y que luego se re= señarán señalándose para tal acto las once y media de la mañana del dia diez de Enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos número diez piso primero de esta Villa, con las ada vertencias siguientes:

La finca reseñada en último lugar o séa la llamada "Cierro de Archi" les" se halla afecta a la pensión fo: ral de dos pesetas y cincuenta cénti= mos que anualmente se pagan a dos ña Consuelo Pinedo.

Los autos y la certificación de cara gas del Registro de la Propiedad de este Partido, estan de manifiesto en la Secretaria donde pueden examinarlas los licitadores a quienes inte= rese.

No se admitirá postura que no cu: bra las dos terceras partes de la ta: sación, ni licitador que no consigne previamente en Secretaria, bajo su responsabilidad, el diez por ciento de aguélla.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes antes riores y preferentes al crédito del ac= tor continuarán subsistentes, enten= diéndose que el rematante los acepta y queda subragado en la respon= sabilidad de los mismos, sin destinar= se a su extinción el precio del rema= tante por quedar subsistentes aqué= llas, toda vez que los bienes están tasados por su valor y se sacan a subasta libres de toda carga.

Los bienes que se sacan a subasta pública, son los siguientes:

1. Una finca rústica destinada a carta orden de la Superioridad dima labradio denominada Quilames, ra dicante en la heria de su nombre, parroquia de Tarnon, concejo de Carreño, que tiene de extensión veintidos áreas y lin a al Este con cami: no público, Sur bienes de D. Manuel Muñiz Go zález y Oeste y Norte l'almeira y Puebla del Coraminal, de herederos de Maqua de Avilés. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón al Tomo 130 de Ca= rreño, folio 80, finca 8.614, inscripa ce de Enero próximo, comparezcan ción 1.20. Si de la comparezcan

2.º Otra finca rústica destinada a rozo llamada Emprun, en la parros quia de Tamón del concejo de Cas rreño, de 18 áreas 87 centiáreas, lins da al Este bienes de D. Robustiano de la Campa, Sur bienes que lleva D. Francisco González Mariinez, Oeste bienes de herederos de D. Elias Garcia Robés, y D. Nicolás Inclar, y Norte de herederos de D. Elias Garcia Rovés. Inscrita en el Tomo 130 de Carreño, folio 84, finca 8615, inscripción 1."

3." Otra finca rústica destinada. a pasto, denominada Cierro de Ara. chiles, radicante en el término de su. nombre de la parroquia de Tamón en el concejo de Carreño, que mide 88 áreas y 6 centiáreas y linda al. Este y Sur con camino público, Oesa te bienes de D. Santiago González Busto y de herederos de D. Nicolás. Bango. Inscrita al Tomo 130 de Cas rreño, folio 88, finca 8.616 inscrip: ción 1.

Tasación.

La finca número 1 fué tasada en 2.000 pesetas.

La finca número 2, fué tasada en 1.000 pesetas.

La finca número 3, fué tasada en 4.000 pesetas.

Total 7.000 pesetas.

Importa el total de la tasación sieste mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Dado en Gijón a trece de Diciem= bre de mil novecientos treinta y dos. -Germán López Bonilla.-El Secretario judicial, Tomás Guisasola y Ovies.

R al nú n. 3603

AYUDANTIA DE MARINA DE VILLAVICIOSA

EDICTO

D. Antonio Breijo Aza, Ayudante de Marina y Director local de Navesgación y Pesca Maritima del Dis trito de Villaviciosa.

Hago saber: Que habiéndose remitido a informe de mi autoridad el Proyecto de Puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en la rada de Tazones, al que se acompaña el plano general y un extracto de la descripción de la memoria del mismo, queda abierta en esta Ayudana tia de Marina por el plazo de 30 dias a contar desde esta fecha, la información pública que disponen los articus los 43 y 44 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Puer tos, para cuantas personas quieran presentarse a informar en dicho proyecto y oir el dictamen de las que se juzgue competentes, sobre el traza: do y disposición general de dichas obras. seemol since see "A"

Villa iciosa 9 de Diciembre de 1952.—Antonio Breijo.

R at núm. 3.558

ast of war well approach for O. E. A. - Esc. II. de la Residencia Provincial